



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Bases para la concesión de ayudas para personas que tengan contratado o contraten un trabajador para la atención y cuidado de una persona que tenga reconocido un grado de dependencia

1. – *Finalidad*: El objeto de la subvención es servir de ayuda a las personas dependientes y empadronadas en el municipio de Huerta de Rey que tenga contratada o contraten una persona para la atención y cuidado de ellos.

2. – *Beneficiarios*: Podrán acceder a las mismas los empadronados y dependientes en el municipio de Huerta de Rey que tengan contratada o contraten una persona para atención y cuidado de la persona dependiente.

3. – *Requisitos*: La ayuda que el Ayuntamiento concederá a las personas empadronadas y dependientes que tengan contratado o contraten a un trabajador para la atención y cuidado de una persona que tenga reconocido un grado de dependencia se ajustará a los siguientes requisitos:

3.1. Será requisito necesario:

- a) Estar, el solicitante y en su caso el cónyuge, empadronado/a en el municipio de Huerta de Rey con más de cuatro años de antigüedad dentro de los últimos cinco años.
- b) Tener la residencia habitual en el municipio de Huerta de Rey.
- c) Tener reconocido el grado de dependencia.
- d) Tener contratado un trabajador a jornada completa para el cuidado y atención de la persona dependiente.

4. – *Cuantía de las ayudas*: La ayuda será de 200 euros mensuales por contrato.

5. – *Solicitudes*: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Huerta de Rey, irán firmadas por el solicitante, en otro caso, representante legal, e irán dirigidas al Alcalde del municipio.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de empadronamiento o convivencia.
2. Certificado de dependencia.
3. Contrato del trabajador.
4. Certificado de la Seguridad Social de estar dado de alta el trabajador.
5. Justificante bancario del pago de la nómina del trabajador.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Fotocopia compulsada de D.N.I.



8. Fotocopia compulsada del libro de familia.

9. Certificado del número de cuenta bancaria para la transferencia, expedida por la Entidad correspondiente.

6. – *Plazo*: El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 2 de enero de 2019 siguiente hasta el día 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

7. – *Comprobación*: Cada dos meses, coincidiendo con la sesión plenaria ordinaria, se comprobará por parte del Ayuntamiento de Huerta de Rey, que el solicitante reúne y mantiene los requisitos exigidos en la convocatoria, requiriendo previamente la siguiente documentación:

1. Certificado de empadronamiento o convivencia.
2. Certificado de dependencia.
3. Contrato del trabajador.
4. Certificado de la Seguridad Social de estar dado de alta el trabajador contratado.
5. Justificante bancario del pago de la nómina del trabajador contratado.

En caso de incumplimiento se le denegará la ayuda, con la consiguiente obligación de reintegrar la misma desde el momento de su incumplimiento.

8. – *Dotación presupuestaria*: La cantidad presupuestada en el año 2019 para ayudas asciende a 20.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 233.480.

9. – *Incompatibilidad*: La persona contratada para la atención y cuidado de la persona dependiente no podrá tener grado de parentesco con el dependiente hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Rey, a 7 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Muñoz Cámara